



Sutatausa, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 257814089001-2023-00127
Solicitante: ANA RUFINA RODRIGUEZ CHICACAUSA

Visto el informe secretarial y atendiendo a la manifestación que la apoderada hiciera en amparo de pobreza de la solicitante en el presente asunto el Juzgado, **dispone:**

1. **Comunicar** al solicitante sobre la aceptación al cargo de la apoderada LUCERO ALVARADO CUJAR en amparo de pobreza que manifestó.
2. Requierasele a la solicitante para que se ponga en contacto con el apoderado y dar el trámite correspondiente.
3. Comunicar al apoderado en amparo de pobreza y remitir copia de la solicitud amparo para que procedan junto con el solicitante a la elaboración del poder, demanda y demás gestiones necesarias.

Informado lo anterior se procede al archivo de la solicitud por cumplir lo peticionado.

NOTIFÍQUESE.

WVEIMAR YESID PINEDA AVILA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUTATAUSA.
Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 012
fijado hoy 17 de mayo de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.
MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ

Firmado Por:
Wveimar Yesid Pineda Avila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6342519c84ed24caffdd691f5d0e5510da7c0ad7ce4331a384bdd255acb1a57**

Documento generado en 16/05/2024 04:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>